



## *E.S.E Hospital San Juan de Dios, Titiribí*

Nit 890.980.346-6

Carrera Bolívar # 18-55

Teléfonos: 8482626 – 8482740

Fax: 8483012

Página Web: [www.esetitiribi.gov.co](http://www.esetitiribi.gov.co) E-mail: [info@esetitiribi.gov.co](mailto:info@esetitiribi.gov.co)

### **RESOLUCIÓN No252 (27 DE MAYO DE 2026)**

**Por medio de la cual se adopta la Política de participación Social en Salud de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Titiribí**

**EL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE TITITIBI, ANTIOQUIA**

#### **CONSIDERANDO:**

Constitución Política de 1991 en su preámbulo establece que las finalidades que persiguen con el ordenamiento que se expide se deben realizar “dentro de un marco jurídico democrático y participativo y en sus artículos 1º 2º resalta ese valor y principio como fundamental dentro de la organización del estado.

Que La misma Carta Magna, en su artículo 79, hace referencia al derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, para lo cual la ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla.

Que en desarrollo de la Ley 100 de 1993, “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”, establece como principio del sistema general de seguridad social en salud en su numeral 3.10, la participación social, que es la intervención de la comunidad en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones del sistema en conjunto.

Que el Decreto 1011 de 2006 y sus disposiciones más recientes en relación con el Sistema Único de Acreditación en Salud, dictadas mediante el Decreto 903 de 2014 y la Resolución 2082 de 2014, consagran la necesidad de incorporar el “Modelo de Prestación de Servicios” como instrumento clave para los grupos de estándares de Direccionamiento y Gerencia del Talento Humano, así como para la implementación del esquema de atención asistencial.



## *E.S.E Hospital San Juan de Dios, Titiribí*

Nit 890.980.346-6

Carrera Bolívar # 18-55

Teléfonos: 8482626 – 8482740

Fax: 8483012

Página Web: [www.esetitiribi.gov.co](http://www.esetitiribi.gov.co) E-mail: [info@esetitiribi.gov.co](mailto:info@esetitiribi.gov.co)

Ley 1438 de 2011, “Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones” tiene como objeto, el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud, a través de un modelo de prestación del servicio público en salud que brinde servicios de mayor calidad, incluyente y equitativo. De igual forma, el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud.

Ley 1751 de 2015 o Ley Estatutaria de la Salud, tiene por objetivo “garantizar el derecho a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección”. fue promulgada como un nuevo contrato social entre el Estado y la sociedad, con el fin de compaginar tanto la naturaleza como el contenido del derecho fundamental a la salud y constituye una oportunidad para reorientar las prioridades del Sistema, así como su operación hacia el beneficio del ciudadano.

Ley 1753 de 2015 - Plan de Desarrollo 2014 – 2018, retoma el marco de la Ley Estatutaria de Salud y en el artículo 65 faculta al Ministerio de Salud y Protección Social para definir la Política de Atención Integral en Salud, con el enfoque de atención primaria, salud familiar y comunitaria, articulación de actividades colectivas e individuales, con enfoque poblacional y diferencial.

Que Dicha Ley específica que se contará con rutas de atención, se fortalecerá el prestador primario y la operación en redes integrales de servicios. La política de atención integral en salud se convierte en el puente entre Seguridad Social y Sistema de Salud.

Que la Resolución 429 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social definió la Política de Atención Integral en Salud (PAIS), cuyo objetivo general es orientar el sistema hacia la generación de las mejores condiciones de salud de la población mediante la regulación de las condiciones de intervención de los agentes hacia el “acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud”.

Que la resolución No 2063 de 2017, la cual adopta la Política Pública de Participación Social en Salud PPSS.

Que la Resolución 2626 de 27 de septiembre de 2019, modifica la política de atención Integral en salud PAIS y se adopta el Modelo de Acción Integral Territorial – MAITE, el cual reconoce e incorpora los desarrollos realizados a través de los componentes de Modelo Integral de Atención en Salud MIAS.



## *E.S.E Hospital San Juan de Dios, Titiribí*

Nit 890.980.346-6

Carrera Bolívar # 18-55

Teléfonos: 8482626 – 8482740

Fax: 8483012

Página Web: [www.esetitiribi.gov.co](http://www.esetitiribi.gov.co) E-mail: [info@esetitiribi.gov.co](mailto:info@esetitiribi.gov.co)

Que la Resolución 3100 de 25 de noviembre de 2019 “por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud”

Que, en cumplimiento de las disposiciones legales enunciadas anteriormente, es necesario implementar la política de participación social en salud de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Titiribí

En mérito de lo anteriormente expuesto,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Adoptar la política de Participación Social en Salud dentro del ESE Hospital San Juan de Dios del municipio de Titiribí, como guía, sello e ideal de la forma como la entidad hace participe a toda la ciudadanía, en general, para que se apropien de este instrumento y coadyuven al mejoramiento continuo del ESE hospital.

**ARTICULO 2.** La implementación, divulgación, seguimiento, evaluación y reforzamiento de la política de participación Social en Salud, se realizará de acuerdo con los lineamientos establecidos estructurados dentro de los Planes de Acción de la entidad.

**ARTÍCULO 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### ***PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.***

Dada en el municipio de Titiribí - Antioquia a los 27 días del mes de mayo de 2026.

**SANTIAGO CAICEDO RESTREPO**

Gerente

E.S.E. Hospital San Juan de Dios

Titiribí